



MIÉRCOLES 20 DE DICIEMBRE DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXVI - N° 246
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 2044

Córdoba, 18 de diciembre de 2017

VISTO: el Expediente N° 0002-031030/2017 del registro de la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el señor Jefe de la Policía de la Provincia propicia la designación, a partir del día 5 de octubre de 2017, en la jerarquía de Agente "Alta en Comisión" de dicha fuerza policial de la aspirante Adriana Alondra KLEIN, egresada de la Escuela de Suboficiales "General Manuel Belgrano", perteneciente a la Promoción 218.

Que la Directora de la Escuela mencionada eleva datos relativos a la señora Klein, dando cuenta que la misma ha cumplimentado con los requisitos exigidos en el artículo 29 de la Ley del Personal Policial N° 9728 y su Decreto Reglamentario N° 763/2012, habiendo cursado y aprobado los espacios curriculares correspondientes al Plan de Estudios vigente aprobado por Decreto N° 206/2010 durante el Ciclo Lectivo 2016/2017 de dicho Instituto de Formación y Capacitación Policial.

Que el Departamento Administración de Personal certifica que existe vacante disponible dentro del presupuesto vigente para el citado nombramiento; como así la División Sueldos del Departamento Finanzas de la Institución Policial informa el detalle de ' b6la Imputación Presupuestaria con que se atenderá la referida designación.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley N° 8575, 32 inciso f) de la Ley N° 9235, 29 y 30 de la Ley N° 9728 y disposiciones comunes a los artículos 30 y 31 del Decreto Reglamentario N° 763/2012, lo dictaminado por la Dirección Asesoría Letrada de la Policía al N° 2338/2017, por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno con el N° 1154/2016, por Fiscalía de Estado bajo N° 1467/2017 y en uso de atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 10 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A**

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir del 5 de octubre de 2017, en la jerarquía de Agente "Alta en Comisión" de la Policía de la Provincia, a la señora Adriana Alondra KLEIN (D.N.I. N° 40.108.104), egresada de la Escuela de Suboficiales "General Manuel Belgrano", correspondientes a la Promoción 218.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 2044Pag. 1

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 90Pag. 2

MINISTERIO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN

Resolución N° 7Pag. 2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1771Pag. 3

Resolución N° 1772Pag. 3

Resolución N° 1773Pag. 4

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 376Pag. 4

Resolución N° 421Pag. 6

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo N° 1093 - Serie:APag. 6

JUNTA DE JUECES DE PAZ

ACUERDO NÚMERO: CIENTO SEIS (106/2017)Pag. 7

ACUERDO NÚMERO: SETENTA Y TRES (73/2017)Pag. 7

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se atenderá con imputación a Jurisdicción 1.10, Programa 756, Partida Principal 01, Partida Parcial 01, Grupo 12, Detalle 06, Cargo 200 del P.V. – Sueldos Generales – y Partida Principal 03, Partida Parcial 10 – Gastos de Mantenimiento de Uniforme.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Ministro de Finanzas a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes que implique el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención a la Policía de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CÓRDOBA, FISCAL DE ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA**COORDINACIÓN OPERATIVA****RESUELVE:****Resolución N° 90**

Córdoba, 31 de octubre de 2017

VISTO:

El expediente N° 0027-063079/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Folio Único 3, la firma Oviedo Juana Clementina solicita la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos en los términos del Decreto N° 73/05, por el servicio integral de limpieza que presta en los inmuebles que ocupan las Delegaciones de Cosquín, Jesús María y Marcos Juárez de la Dirección General de Catastro, sitios en San Martín 1332, Córdoba 233 y Beiró 330 respectivamente.

Que, con fecha 23 de agosto de 2017 se suscribió "Acta Acuerdo" con la mencionada firma, determinando a partir del día 24 de octubre de 2016 un nuevo precio mensual en contraprestación por el servicio de limpieza, en razón de la variación de costos operada conforme surge de los informes técnicos elaborados por el Área Contrataciones de esta Dirección General, los que ascienden para la Delegación Cosquín pesos once mil cuatrocientos treinta y cuatro con sesenta y nueve centavos (\$ 11.434,69), para la Delegación Jesús María pesos once mil cuatrocientos treinta y cuatro con sesenta y nueve centavos (\$ 11.434,69) y para la Delegación Marcos Juárez pesos doce mil cincuenta y seis con treinta y siete centavos (\$ 12.056,37) haciendo un único monto mensual de pesos treinta y cuatro mil novecientos veinticinco con setenta y cinco centavos (\$ 34.925,75).

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, Informe Técnico del Área Contrataciones obrante a fs. 36/38 y su informe de fs. 40, Órdenes de Compra N° 2017/000134, N° 2017/000135 y N° 2017/000136 -Ejercicio 2017 realizadas por el Departamento Presupuesto y Contable, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 715/17,

LA DIRECTORA GENERAL DE

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma OVIEDO JUANA CLEMENTINA, C.U.I.T. N° 27-11588409-9, de fecha 23 de agosto de 2017, en concepto de redeterminación de precios a partir del 24 de octubre de 2016, por variación de costos del servicio integral de limpieza que presta en los inmuebles que ocupan las Delegaciones de Cosquín, Jesús María y Marcos Juárez de la Dirección General de Catastro, sitios en San Martín 1332, Córdoba 233 y Beiró 330 respectivamente, que fuera adjudicado por Resolución N° 020/14, redeterminada por Resolución N° 100/14 de la ex Dirección General de Administración, prorrogada por Resolución N° 040/16 y redeterminada por Resolución N° 021/17 de esta Dirección General, la que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 51.277,87.-) a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período 24 de octubre al 31 de diciembre de 2016, \$ 1968,49.- y por el período enero-diciembre 2017, \$ 10.461,12.- al Programa 153-001, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V., y por el período enero-mayo 2018, \$ 4.358,80 como Importe Futuro, según Orden de Compra N° 2017/000134; por el período 24 de octubre al 31 de diciembre de 2016, \$ 1968,49.- y por el período enero-diciembre 2017, \$ 10.461,12.- al Programa 153-001, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V., y por el período enero-mayo 2018, \$ 4.358,80 como Importe Futuro, según Orden de Compra N° 2017/000135 y por el período 24 de octubre al 31 de diciembre de 2016, \$ 2.075,50 y por el período enero-diciembre 2017, \$ 11.029,80.-, al Programa 153-001, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V., por el período enero-mayo 2018, \$ 4.595,75, como Importe Futuro, según Orden de Compra N° 2017/000136.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Anexo: <https://goo.gl/ubYs7b>**SECRETARÍA DE INNOVACIÓN****Resolución N° 7**

Córdoba, 08 de noviembre de 2017

VISTO:

El expediente N° 0680-066574/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona la ampliación de la cantidad adjudicada con motivo de la Subasta Electrónica Inversa N° 2017/000011, cuyo objeto es la contratación de un servicio de adecuación, desarrollo e implementación de un sistema de fiscalización electrónica para la Dirección de Policía Fiscal.

Que a fs. 19 obra nota del señor Secretario de Innovación y Modernización solicitando la ampliación de las cantidades oportunamente adjudicadas en un 20%.

Que la mencionada contratación se realizó bajo la modalidad de Subasta Electrónica Inversa, por lo que resulta de aplicación lo previsto en el artículo 13 del Decreto N° 305/14 – reglamentario de la Ley N° 10.155-.

Que en tal sentido dicha normativa prevé en su reglamentación que no se considerará el precio a los fines del cálculo y control de la modificación del veinte por ciento (20 %) establecido como límite ampliatorio, sino solamente con respecto a las cantidades.

Que conforme se desprende del detalle informado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa, el porcentaje de incremento de la cantidad es del 20 % respecto de la cantidad total

adjudicada.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 305/14 de la Ley N° 10.155 y lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 10.155, en concordancia con lo previsto por el artículo 40 de la Ley N° 10.410, las Órdenes de Compra N° 2017/0067.01 y N° 2017/0068.01, efectuadas por el Área Administración, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 37 ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 728/2017,

**EL SECRETARIO DE INNOVACIÓN
Y MODERNIZACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1° AMPLIAR la adjudicación dispuesta por Resolución N° 001/17 de esta Secretaría, a favor de la firma ACCION POINT S.A. (C.U.I.T. 30-68832449-8), por el Renglón N° 1: Item N° 1, diseño integración y gestión del desarrollo "DPF Gestión" en la cantidad de noventa y seis (96) horas, a un precio unitario de pesos setecientos (\$ 700.-) haciendo un precio total de pesos sesenta y siete mil doscientos (\$ 67.200.-) e Item 2, desarrollo de funcionalidades específicas en casos de uso para "DPF Gestión" por la cantidad de trescientas (300) horas, a un precio unitario de pesos

seiscientos cincuenta (\$ 650.-) haciendo un precio total de pesos ciento noventa y cinco mil (\$ 195.000.-), lo que hace un total del Renglón de pesos doscientos sesenta y dos mil doscientos (\$ 262.200.-) y a la firma DICSYS S.A. (C.U.I.T. 30-71037057-1) por el Renglón N° 2: desarrollo de funcionalidades específicas en casos de usos y soporte para el sistema "DPF Gestión" por la cantidad de doscientos ochenta (280) horas a un precio unitario de pesos seiscientos noventa y cinco (\$ 695.-) haciendo un precio total de pesos ciento noventa y cuatro mil seiscientos (\$ 194.600.-), lo que hace un total general de pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos (\$ 456.800.-).

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 456.800.-) a Jurisdicción 115 –Ministerio de Finanzas- al Programa 205-000, Partida 3.05.07.00 "Servicios de Informática y Sistemas Computarizados" del P.V. de acuerdo al siguiente detalle: \$ 262.200.- a favor de la firma ACCION POINT S.A. según Orden de Compra N° 2017/000067.01 y \$ 194.600.- a favor de la firma DICSYS S.A. según Orden de Compra N° 2017/000068.01.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO.: FRANCO C. BONEU, SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1771

Córdoba, 14 de diciembre de 2017

VISTO: Los Trámites Nros. DEIP01-387851050-915, DEIP01-653323050-816, SADGRE01-275515134-516 y DGES01-055623132-716 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renuncias condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados

no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, las renuncias presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

Anexo: <https://goo.gl/7anMEr>

Resolución N° 1772

Córdoba, 14 de diciembre de 2017

VISTO: Los Trámites Nros. DEIP01-467295050-316, ME01-277032098-016, DGES01-152693132-013, SDEE01-756719132-116, DEIP01-579965050-216 y DGES01-521727132-716 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renuncias condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Resolución N° 1773

Córdoba, 14 de diciembre de 2017

VISTO: Los Trámites Nros. DEIP01-098481050-716, DEIP01-738125050-215, DEIP01-341495050-816, DEIP01-774317050-516 y SDEE01-047944132-416 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renunciaciones condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nombra en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 376

Córdoba, 22 de noviembre de 2017

Expediente N° 0047-002792/2014/R12.-

VISTO: este expediente en el que la Secretaría de Arquitectura propicia por Resolución N° 528/2017, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Séptima, Octava y Novena Variación de Costos correspondiente a los meses de octubre de 2016, febrero y junio de 2017, por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "REFUNCIONALIZACIÓN LAVADERO, COCINA, BAÑOS EN EL HOGAR DE ANCIANOS ELPIDIO GONZALEZ, ubicado en calle Pública S/N – Localidad DESPEÑADEROS – DEPARTAMENTO SANTA MARÍA – PROVINCIA DE CORDOBA" suscripta con fecha 28 de julio de 2017, y su Acta Rectificatoria de fecha 11 de septiembre de 2017, entre el señor Director de Obras, Licitaciones y Contratos de la Secretaría de Arquitectura y la empresa CARLOS

Art. 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

Anexo: <https://goo.gl/3EjRG2>

trativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Art. 1°.- ACEPTAR en forma definitiva, las renunciaciones presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

Anexo: <https://goo.gl/mm9msh>

E. MARTINEZ, contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y artículo 27 del Pliego Particular de Condiciones.

Que mediante Decreto N° 1181 de fecha 27 de octubre de 2014 se adjudicaron los trabajos necesarios de realizar en la obra de referencia a la empresa CARLOS E. MARTINEZ, suscribiéndose el día 25 de febrero de 2015 el contrato correspondiente y replanteándose la obra con fecha 1 de abril de 2015, siendo el vencimiento de plazo de obra el 26 de enero de 2016, el que fue prorrogado hasta el 18 de julio de 2017, en virtud de la Resolución N° 227/2017 de la Secretaría de Arquitectura, incorporada en autos.

Que por Resolución Ministerial N° 395/2016 se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Variación de Costos, correspondiente a los meses de julio y octubre de 2015; y febrero y mayo de 2016.

Que luce incorporada documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones de la Secretaría de Arquitectura informa que el porcentaje de ejecución de obra acumulado al mes de mayo de 2017 fue del 95,76%.

Que la Sección Estudio de Costos de la citada Secretaría informa que se han producido variaciones en el precio de la obra del 7,57%, 8,07% y 7,71%, correspondientes a los meses de octubre de 2016 y febrero y junio de 2017, respectivamente, que implica un monto a imputar de \$ 207.930,11, importe resultante de aplicar al monto contractual redeterminado faltante de ejecutar, deducido el 10% de Utilidad Invariable y el 10% de liquidación en concepto de Certificado Extraordinario (Pago a Cuenta), los incrementos citados, ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra redeterminado a junio de 2017, a la suma de \$ 8.706.508,68.

Que asimismo, surge del referido informe, que en el nuevo presupuesto de la obra se ha incluido la exención del Impuesto a los Ingresos Brutos para la ejecución de la obra pública provincial, atento la vigencia de la Ley N° 10.411.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010.

Que se agrega Documento Contable - Nota de Pedido N° 2017/001155 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Que se advierte que el monto del contrato de la obra de referencia fue readecuado por Resolución Ministerial N° 129/2017, mediante la cual se aprobaron las readecuaciones de los montos de los contratos de obras públicas abarcados por la exención del impuesto a los Ingresos Brutos incorporada por la Ley N° 10.411, en el artículo 215 – inciso 32 del Código Tributario Provincial N° 6006 – T.O. por Decreto N° 400/2015 y Decreto Reglamentario N° 1205/2015.

Que la Subsecretaría de Administración incorpora en estas actuaciones Planilla Resumen de Cálculo, en la que se expresa que en relación a la aplicación de la exención del impuesto sobre los Ingresos Brutos previstos en la Ley N° 10.411, obran en autos los cálculos pertinentes que fueron revisados en un todo de acuerdo a la fórmula aritmética prevista en el Decreto N° 259/2017, habiéndose aplicado la alícuota correspondiente.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado régimen legal, la Secretaría de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio y el Acta Rectificatoria por reconocimiento de la Séptima, Octava y Novena Variación de Costos correspondiente a los meses octubre de 2016, febrero y junio de 2017, respectivamente, que incluye la exención del pago del impuesto a los Ingresos Brutos (inciso 32 del artículo 215 del Código Tributario Provincial).

Que obra Dictamen N° 473/2017 de la Dirección General de Asuntos Lega-

les de este Ministerio mediante el cual se expresa que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, surgen acreditados y cumplimentados los extremos legales necesarios previstos por Decreto N° 1133/2010 y su similar N° 1231/2010 atento a que, de los informes técnicos y constancias de autos, se ha verificado la existencia de incrementos promedios en los costos de la contratación que resultan mayor al siete por ciento (7%) en relación a los correspondientes a los valores contractuales vigentes.

Que dicha Asesoría manifiesta también, que la obra se encuentra alcanzada por las previsiones de la Ley 10.411 y enmarcada en las disposiciones del artículo 4º - incisos a) y b) y artículo 6º del Decreto N° 259/2017 y en el artículo 215 – inciso 32 del Código Tributario Provincial N° 6006 – T.O. por Decreto N° 400/2015 y Decreto Reglamentario N° 1205/2015.

Que por lo expresado, la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio considera que puede emitirse el acto administrativo por el cual se apruebe el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos y el Acta Rectificatoria, conforme se propicia, que incluye la exención tributaria regulada por la legislación citada, como también se apruebe la readecuación del nuevo monto del contrato para la ejecución de obra que contempla la exención del Impuesto a los Ingresos Brutos, incorporada por Ley N° 10.411 y sus modificatorias, en la suma de \$ 8.706.508,58, conforme planilla obrante en autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 473/2017 y conforme facultades delegadas por Decreto N° 1249/2016,

**EL MINISTRO DE VIVIENDA,
ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES
R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Séptima, Octava y Novena Variación de Costos correspondiente a los meses de octubre de 2016, febrero y junio de 2017, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN LAVADERO, COCINA, BAÑOS EN EL HOGAR DE ANCIANOS ELPIDIO GONZALEZ, ubicado en calle Pública S/N – Localidad DESPEÑADEROS – DEPARTAMENTO SANTA MARÍA – PROVINCIA DE CÓRDOBA" suscripta con fecha 28 de julio de 2017 y el Acta Rectificatoria de fecha 11 de septiembre de 2017, por la suma total de Pesos Doscientos Siete Mil Novecientos Treinta con Once Centavos (\$ 207.930,11), entre el señor Director de Obras, Licitaciones y Contratos de la Secretaría de Arquitectura, por una parte y el Titular de la empresa CARLOS E. MARTINEZ, contratista de la obra, que como Anexos I y II compuestos de seis (6) y cinco (5) fojas, respectivamente se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Doscientos Siete Mil Novecientos Treinta con Once Centavos (\$ 207.930,11), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2017/001155, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-011, Partida 12.06.00.00, Obras - Ejecución por Terceros, Centro de Costos 002792 del P.V.

Artículo 3º.- APRUÉBASE la readecuación del nuevo monto del contrato para la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero, que contempla la exención del impuesto a los Ingresos Brutos, incorporada por Ley

N° 10.411 en el artículo 215 – inciso 32 del Código Tributario de la Provincia de Córdoba – ley N° 6006 – T.O. por Decreto N° 400/2015 y Decreto Reglamentario N° 1205/2015, en la suma de Pesos Ocho Millones Setecientos Seis Mil Quinientos Ocho con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 8.706.508,68), conforme lo detallado en la Planilla que como Anexo III compuesto de una (1) foja, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 4°.- FACÚLTASE al señor Secretario de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo previamente

te la empresa CARLOS E. MARTINEZ, de corresponder, integrar el importe adicional de la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Arquitectura a sus efectos y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Anexo: <https://goo.gl/A359Fr>

Resolución N° 421

Córdoba, 15 de diciembre de 2017

Expediente N° 0644-007114/2017.-

VISTO: este expediente por el cual la Dirección de Sistemas y Telecomunicaciones de este Ministerio solicita se gestione la autorización para dar de baja el equipamiento informático que se encuentra en desuso, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7631 y su Decreto Reglamentario N° 525/95.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección incorpora en autos el detalle del referido equipamiento que según su informe técnico se encuentra en desuso por roturas u obsolescencia, fundamentando la gestión propiciada en la necesidad de recuperar espacios ocupados por los mismos y darle a dicho equipamiento un tratamiento adecuado entregándolos a una empresa que se dedique a reducir, reutilizar y reciclar la basura electrónica.

Que obra en autos la autorización de la señora Directora General de Administración para dar continuidad al presente trámite.

Que obra Dictamen N° 526/2017 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que, conforme las prescripciones que surgen del inciso b) del artículo 131 de la Ley N° 7631 y su Decreto Reglamentario N° 525/95, para poder transferir bienes muebles del Estado, se deberá acreditar la declaración "en desuso o en condición de rezago"

de los bienes luego de un informe técnico, siendo la autoridad competente, a los fines de tal declaración, el titular de la jurisdicción conforme lo reglamentado en el artículo 131, inciso a), último párrafo de la norma referenciada, por lo que puede dictarse el acto administrativo conforme lo propiciado en autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 526/2017 y en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE VIVIENDA ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLÁRASE en desuso o en condición de rezago el equipamiento informático detallado por la Dirección de Sistemas y Telecomunicaciones de este Ministerio en las planillas obrantes en autos, que como ANEXO I compuesto de cuatro (4) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Ministerio de Finanzas a sus efectos y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Anexo: <https://goo.gl/cww4EY>

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Acuerdo N° 1093 - Serie:A

ACUERDO NÚMERO MIL NOVENTA Y TRES - SERIE "A" En la ciudad de Córdoba, a catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, con la Presidencia de su Titular Dra. Aída Lucía Teresa TARDITTI, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Domingo Juan SESIN, María Marta CÁCERES de BOLLATI y Sebastián Cruz LÓPEZ PEÑA, con la asistencia del Señor Administrador General, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG y ACORDARON:

Y VISTO: Que por Acuerdo N° 905 Serie "A" del 20-12-2016 se dispuso la asignación de turnos para las Internaciones Judiciales a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Asesorías Letradas del respectivo fuero, del Centro Judicial de la Capital para el año 2017.

Y CONSIDERANDO: I) Que es necesario realizar el cronograma de turnos

fijados para las Internaciones Judiciales para el año 2018, conforme a las pautas fijadas para el año 2012 por Acuerdo Reglamentario N° 1081 "A" del 12 de Diciembre de 2011.

II) Que como consecuencia de lo expuesto, el turno de Internaciones Judiciales involuntarias de los Juzgados en lo Civil y Comercial del Centro Judicial Capital para el año 2018, quedará conformado junto al Asesor Letrado que corresponda, y según el turno establecido para éstos, de acuerdo al cronograma elaborado por el personal competente de las Asesorías Civiles.-

Por ello y en virtud de la atribución conferida por el Art. 12, incisos 24°, 25° y 32° de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 8435,

SE RESUELVE: 1) TOMAR RAZÓN del cronograma de los turnos para las Internaciones Judiciales del año 2018 de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Asesorías Letradas del Fuero del Centro Judicial de la Capital, que se consigna en el Anexo Único, que forma parte del presente acuerdo.

2) DISPONER que el turno de Internaciones Judiciales asignado a los Juzgados y Asesores Letrados del fuero, que les corresponda intervenir, comience a las ocho horas del día correspondiente, según el cronograma mencionado.

3) ESTABLECER que el cronograma de turnos, continúe conforme el orden de Nominación de cada Juzgado y el Asesor Letrado correspondiente, durante los recesos de enero y julio de 2018.

4) DISPONER que por Secretaría del Juzgado de FERIA, al finalizar dicho receso, se realice un paquete y un listado de las causas ingresadas referidas a Internaciones Judiciales por juzgado de turno, el cual deberá ser remitido, junto a los respectivos expedientes, al Área de Recursos Humanos. Dicha Área deberá enviar cada paquete con su listado junto con los expedientes, a los Juzgados que estuvieron de turno durante el receso, el primer día hábil del año 2018.

5) El Área de Recursos Humanos deberá remitir antes de la finalización de cada año, copia del acuerdo a los Tribunales y Asesorías Letradas in-

volucrados, a la Mesa de Entradas General del Fuero Civil y Comercial y a las Asociaciones Profesionales del medio. Comuníquese a los Juzgados y Asesores Letrados pertenecientes al Fuero Civil y Comercial del Centro Judicial Capital, a la Mesa de Entradas General del Fuero Civil y Comercial, al Colegio de Abogados de la Ciudad de Córdoba, a la Federación de Abogados de la Provincia de Córdoba, al Boletín Oficial; incorpórese en la página WEB del Poder Judicial y dése la más amplia difusión.

"Corresponde a Acuerdo N° 1093 Serie "A" de fecha 14-12-2017" Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Señor Administrador General, Lic. Ricardo Juan ROSEMBERG.-

FDO.: AIDA L. TARDITTI, PRESIDENTE - DOMINGO JUAN SESIN, VOCAL - MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, VOCAL - SEBASTIAN CRUZ LOPEZ PEÑA, VOCAL - RICARDO JUAN ROSEMBERG, ADMINISTRADOR GENERAL

Anexo: <https://goo.gl/XKsRaL>

JUNTA DE JUECES DE PAZ

ACUERDO NÚMERO: CIENTO SEIS (106/2017). En la Ciudad de Córdoba a veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, con la presidencia de la Dra. Laura Matilde ECHENIQUE, se reunieron los señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley N° 9449, Sres. Silvia Noemí GIGENA, Manuel Cristian SAVID, Hugo Oscar CUELLO y ACORDARON: Y VISTO: ..Y CONSIDERANDO: ...LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante SAN ANTONIO DE LITIN (Departamento UNION) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.-ARTÍCULO 2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.- Fdo: Dra. Laura Matilde ECHENIQUE-Poder Ejecutivo, Silvia Noemí GIGENA-Poder Legislativo, Manuel Cristian SAVID-Ministerio Público Fiscal, Hugo Oscar CUELLO-Poder Legislativo

ANEXO I – JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO UNION.

VACANTE: SAN ANTONIO DE LITIN.

CONCURSANTES

APELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1 PAREDES GABRIELA FERNANDA	DNI	23.649.758	68,13

1 día - N° 134113 - s/c - 20/12/2017 - BOE

ACUERDO NÚMERO: SETENTA Y TRES (73/2017). En la Ciudad de Córdoba a cinco días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete, con la presidencia de la Dra. Laura Matilde ECHENIQUE, se reunieron los señores Miembros de la Junta de Calificación y Selección de Jueces de Paz creada por Ley N° 9449, Sres. Manuel Cristian SAVID, Hugo Oscar CUELLO, y Ricardo Alfredo DE TORO y ACORDARON: Y VISTO:... Y CONSIDERANDO: ... LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE JUECES DE PAZ RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITO correspondiente a la vacante ATAHONA (Departamento RIO PRIMERO) con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no hayan obtenido el mínimo de cincuenta (50) puntos, conforme al Anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo.-ARTÍCULO 2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.- Fdo: Dra. Laura Matilde ECHENIQUE-Poder Ejecutivo, Manuel Cristian SAVID-Ministerio Público Fiscal, Hugo Oscar CUELLO-Poder Legislativo, y Ricardo Alfredo DE TORO-Poder Judicial.-

ANEXO I – JUEZ DE PAZ DEL DEPARTAMENTO RIO PRIMERO.

VACANTE: ATAHONA.

CONCURSANTES

APELLIDO Y NOMBRE	Tipo	Número	TOTAL
1 QUIROGA GLADIS LAURA	D.N.I	23.004.304	68,53

1 día - N° 134116 - s/c - 20/12/2017 - BOE